



Nit. 800.103.180-2

República de Colombia  
Municipio de San José del Guaviare  
Secretaría de Obras Públicas  
Alcaldía Municipal



**PROYECTO DE ACUERDO No**  
(septiembre de 2022)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”.**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE,**

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales, especialmente las otorgadas por el Artículo 313, numeral 5 y los Artículos 345 y siguientes de la Constitución Nacional y el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, el Decreto 111 del 15 de enero de 1996, Ley 819 de 2003, Ley 1483 de 2011 Y

**CONSIDERANDO:**

Que es competencia Constitucional y Legal del Honorable Concejo Municipal, aprobar en cada vigencia fiscal el Presupuesto de Rentas y Gastos de los Municipios.

Que mediante Acuerdo No. 023 de noviembre del 2021, se adoptó el presupuesto para la vigencia fiscal del año 2022 del Municipio de San José del Guaviare.

Que el decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto, determina en su artículo 23 los mecanismos y requerimientos de la ley para que se puedan comprometer recursos de vigencias futuras y autorizaciones mediante Acuerdos Municipales cuando se observan las exigencias y posibilidades; las anteriores consideraciones tienen plena concordancia con la Ley 819 de 2003 y la Ley 1483 de 2011.

Que la Ley 819 de 2003 en su artículo 12 reglamenta la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales, así:

**“Artículo 12. Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el COMFIS territorial o el órgano que haga sus veces.**

*Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:*

a) *El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta ley;*

b) *Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;*



*“Oportunidad y Progreso para Todos”*

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889  
Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Código Postal: 950001  
[alcaldia@sanjosedelquaviare-quaviare.gov.co](mailto:alcaldia@sanjosedelquaviare-quaviare.gov.co)  
[www.sanjosedelquaviare-quaviare.gov.co](http://www.sanjosedelquaviare-quaviare.gov.co)





Nit. 800.103.180-2

**República de Colombia**  
**Municipio de San José del Guaviare**  
**Secretaría de Obras Públicas**  
**Alcaldía Municipal**



c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.

**Parágrafo transitorio.** La prohibición establecida en el inciso anterior no aplicará para el presente período de Gobernadores y Alcaldes, siempre que ello sea necesario para la ejecución de proyectos de desarrollo regional aprobados en el Plan Nacional de Desarrollo”.

Que existe concepto previo y favorable para el otorgamiento de las presentes vigencias futuras por parte del Confis Municipal.

Que el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio San José del Guaviare Aprobado por el Acuerdo 034 de 1996 reglamenta el proceso presupuestal en el Municipio.

Que el Municipio tiene a cargo diferentes programas y procesos de funcionamiento y mantenimiento, que son indispensables para el logro del cumplimiento de las metas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal, por lo que no puede ni debe suspenderse su ejecución y/o prestación y los cuales se relacionan, así:

La Secretaría de Obras Públicas Municipales a través del proyecto 2022950010026 denominado “mejoramiento y mantenimiento de la red vial terciaria con oportunidad y progreso para todos en el municipio de San José del Guaviare”, requiere realizar el mantenimiento rutinario de vías Urbanas y Rurales en el periodo de verano, finalizando la vigencia 2022 hasta el primer trimestre de la vigencia 2023, labor para la cual es indispensable contar con el suministro constante de combustibles y lubricantes que garanticen la operación de los Kit de maquinaria, para lograr el máximo aprovechamiento del tiempo de verano propicio para la adecuación de vías. Para ello se cuenta con recursos de la vigencia 2022 por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$44.703.160) para financiar las inversiones requeridas para la compra de combustibles y lubricantes para los Kit de Maquinaria y con cargo al presupuesto de la vigencia 2023 se requiere la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$253.296.840) para complementar la



*“Oportunidad y Progreso para Todos”*

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889  
Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Código Postal: 950001  
[alcaldia@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](mailto:alcaldia@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)  
[www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](http://www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)





Nit. 800.103.180-2

**República de Colombia**  
**Municipio de San José del Guaviare**  
**Secretaría de Obras Públicas**  
**Alcaldía Municipal**



financiación del presupuesto requerido, es decir DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$298.000.000), tales recursos se incluirán al presupuesto como vigencia futura.

Que la Secretaría Administrativa y de Desarrollo Social a través del proyecto 2022950010017, denominado "Desarrollo del Programa Oportunidad y Progreso para los Niños, Niñas y Adolescentes, del municipio de San José Del Guaviare" requiere garantizar la operatividad de los hogares de paso, a través de la submodalidad familia, por lo que es indispensable contratar el personal requerido que permita brindar protección integral a los niños, niñas y adolescentes que se encuentren vinculados a procesos administrativos de restablecimientos de derechos en virtud de la ley 1098 de 2006. Para esta contratación se cuenta con recursos de la vigencia 2022 por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$4.933.500) para financiar las inversiones requeridas y con cargo al presupuesto de la vigencia 2023 se requiere la suma de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$27.956.500) para complementar la financiación del presupuesto requerido, es decir TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$32.890.000), tales recursos se incluirán al presupuesto como vigencia futura.

Que la Secretaría Administrativa y de Desarrollo Social a través del proyecto No. 2022950010021 denominado "Desarrollo del programa Derechos Humanos, con oportunidad y progreso para todos 2022 en el Municipio de San José Del Guaviare", debe garantizar la asistencia alimentaria y las condiciones mínimas de seguridad, salubridad e higiene para la permanencia digna de las personas reclusas en la cárcel Municipal de San José del Guaviare, por lo que es necesario contratar el SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, VÍVERES, Y CARNES PARA LA ATENCIÓN A LOS INTERNOS DE LA CÁRCEL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE. Para esta contratación se cuenta con recursos de la vigencia 2022 por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000) para financiar las inversiones requeridas y con cargo al presupuesto de la vigencia 2023 se requiere la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES (\$255.000.000) para complementar la financiación del presupuesto requerido, es decir TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000), tales recursos se incluirán al presupuesto como vigencia futura.

Que la Secretaría Administrativa y de Desarrollo Social a través del proyecto No. 2022950010020, denominado "Desarrollo del programa Oportunidad y Progreso para los Adultos Mayores del Municipio de San José Del Guaviare" debe garantizar la atención integral y mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores y dar estricto cumplimiento a lo ordenado por el artículo 11 de la Ley 1276 de 2009, por lo que año a año se hace necesario CELEBRAR UN CONVENIO DE ASOCIACION CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y SERVICIO INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES A TRAVÉS DEL HOGAR AMIGO HOGAMI DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE. Para esta contratación se cuenta con recursos de la vigencia 2022 por valor de SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$78.000.000) para financiar las inversiones requeridas y con cargo al presupuesto de la vigencia 2023 se requiere la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) para complementar la financiación del



*"Oportunidad y Progreso para Todos"*

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889  
Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Código Postal: 950001  
[alcaldia@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](mailto:alcaldia@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)  
[www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](http://www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)





Nit. 800.103.180-2

**República de Colombia**  
**Municipio de San José del Guaviare**  
**Secretaría de Obras Públicas**  
**Alcaldía Municipal**



presupuesto requerido, es decir TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$378.000.000), tales recursos se incluirán al presupuesto como vigencia futura.

Que la Secretaría Administrativa y de Desarrollo Social a través del proyecto No. 2022950010022, denominado "Reparación integral, oportunidad y progreso para las víctimas del conflicto armado en el Municipio de San José del Guaviare" debe garantizar la asistencia humanitaria inmediata - AHI en cada uno de los componentes (alimentos, aseo, cocina, menaje, alojamiento temporal), a la población víctima que lo requiera, por lo que se hace necesario CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA AYUDAS HUMANITARIAS EN LA ETAPA INMEDIATA DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE. Para esta contratación se cuenta con recursos de la vigencia 2022 por valor de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) para financiar las inversiones requeridas y con cargo al presupuesto de la vigencia 2023 se requiere la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$34.000.000) para complementar la financiación del presupuesto requerido, es decir CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000), tales recursos se incluirán al presupuesto como vigencia futura.

Que la Secretaría Administrativa y de Desarrollo Social a través del proyecto No. 2022950010033, denominado: asistencia a gastos de funcionamiento de la alcaldía del municipio de San José del Guaviare debe garantizar la efectiva prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones de cada una de las dependencias de la Alcaldía Municipal, por lo que se hace necesario CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL Y ALGUNOS INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE en los términos dispuestos por el Decreto 356<sup>1</sup> de 1994. Para esta contratación se cuenta con recursos de la vigencia 2022 por valor de TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$31.950.000) para financiar las inversiones requeridas y con cargo al presupuesto de la vigencia 2023 se requiere la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (\$181.050.000) para complementar la financiación del presupuesto requerido, es decir DOSCIENTOS TRECE MILLONES DE PESOS (\$213.000.000), tales recursos se incluirán al presupuesto como vigencia futura.

Que el Instituto Municipal de Deportes de San José a través del proyecto No.2022950010070 denominado: Apoyo logístico para la realización de competencias deportivas y recreativas en el marco del festival de verano en el Municipio de San José del Guaviare debe garantizar la realización de competencias y eventos deportivos y recreativos en el marco del festival de verano a realizarse en el municipio de San José del Guaviare para la vigencia 2023, por lo que se hace necesaria la contratación de un suministro de bienes y servicios para garantizar la logística necesaria para la realización de dichas actividades. Para esta contratación se cuenta con recursos de la vigencia 2022 por valor de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) para financiar las inversiones requeridas y con cargo al presupuesto de la vigencia 2023 se requiere

<sup>1</sup> "Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada"



*"Oportunidad y Progreso para Todos"*

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889  
Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Código Postal: 950001  
[alcaldia@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](mailto:alcaldia@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)  
[www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](http://www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)





Nit. 800.103.180-2

**República de Colombia**  
**Municipio de San José del Guaviare**  
**Secretaría de Obras Públicas**  
**Alcaldía Municipal**



la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$34.000.000) para complementar la financiación del presupuesto requerido, es decir CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000), tales recursos se incluirán al presupuesto como vigencia futura.

Que el monto de las vigencias futuras solicitadas y las condiciones de la misma se ajustan a las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, y no comprometen la capacidad de endeudamiento del Municipio, toda vez que el monto de los compromisos a adquirirse con cargo a las vigencias futuras que se solicitan, se financiarán con recursos que no se contabilizan para el cálculo de capacidad de pago del municipio con recursos propios, para las vigencias futuras que en el presente proyecto se solicita la aprobación que sean financiados con el 100% de los recursos en la presente vigencia, se autoriza a la administración municipal realizar la incorporación en la vigencia 2023 de los recursos no ejecutados.

En virtud de lo anterior se hace necesario que el Honorable Concejo Municipal autorice comprometer vigencias futuras que permitan la ejecución de las actividades descritas.

Por lo anteriormente expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al alcalde del Municipio de San José del Guaviare para comprometer una Vigencia Futura Ordinaria de inversión del Presupuesto de la vigencia 2023, para la inversión en las diferentes Secretarías, así:

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES										
#	Descripción	Valor Total	Vigencia 2022	Rubro	Fuente	Vigencia 2023	Rubro	Fuente	Plazo	Proyecto
1	Compra de combustibles y lubricantes para los Kit de Maquinaria	\$298.000.000	\$44.703.160	23202010030202	1.2.1.0.00- Ingresos corrientes de libre destinación 1.2.4.3.03 – SGP- Propósito General Libre Inversión 1.2.4.3.04 – SGP- Propósito general – libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	\$253.296840	23202010030202	1.2.4.3.03 – SGP- Propósito General Libre Inversión 1.2.4.3.04 – SGP- Propósito general – libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	6 meses	2022950010026
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE DESARROLLO SOCIAL										
#	Descripción	Valor Total	Vigencia 2022	Rubro	Fuente	Vigencia 2023	Rubro	Fuente	Plazo	Proyecto
1	Contratar dos (2) personas naturales como apoyo a la prestación de servicios de hogar de paso, para la operatividad de hogares de	\$ 32,890,000	\$ 4,933.500	23202020090109	1.2.4.3.03 - SGP- Propósito General- Propósito general Libre inversión	\$27.956.500	23202020090109	1.2.4.3.03 - SGP-Propósito General- Propósito general Libre inversión	12 Meses	2022950010017, denominado "Desarrollo del Programa Oportunidad y Progreso para los Niños, Niñas y Adolescentes, del municipio de San José Del Guaviare"



*"Oportunidad y Progreso para Todos"*

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889  
 Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Código Postal: 950001  
[alcaldia@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](mailto:alcaldia@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)  
[www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](http://www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)





Nit. 800.103.180-2

**República de Colombia**  
**Municipio de San José del Guaviare**  
**Secretaría de Obras Públicas**  
**Alcaldía Municipal**



	paso en el municipio de San José del Guaviare.									
2	Contratar el suministro de elementos de aseo, víveres, y carnes para la atención a los internos de la cárcel del Municipio de San José del Guaviare	\$ 300.000.000	\$ 15,000,000.00	23202010020104	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$255.000.000	23202010020104	1.2.4.3.04- SGP- Propósito General- Libre destinación municipios categorías 4,5,6	7.5 Meses	2022950010021 denominado "Desarrollo del programa Derechos Humanos, con oportunidad y progreso para todos 2022 en el Municipio de San José Del Guaviare"
			\$ 30,000,000.00	23202010020104	1.2.4.3.03 - SGP- Propósito General- Propósito general Libre inversión					
3	Convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para garantizar la atención y servicio integral a los adultos mayores a través del hogar amigo hogami del municipio de San José del Guaviare	\$378.000.000	\$ 30,000,000.00	232020200901040 1	1.3.3.0.00 - Recursos del Balance de libre destinación	\$300.000.000	232020200901040 1	1.2.3.1.19- Estampillas	6 meses	2022950010020, denominado "Desarrollo del programa Oportunidad y Progreso para los Adultos Mayores del Municipio de San José Del Guaviare"
			\$ 18,590,200.00	232020200901040 1	1.2.4.3.03 - SGP- Propósito General- Propósito general Libre inversión					
			\$ 12,003,800.00	232020200901040 1	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación					
			\$ 17,406,000.00	232020200901040 1	1.2.4.3.04 - SGP- Propósito General- Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6					
4	Contratar el suministro de bienes y servicios para ayudas humanitarias en la etapa inmediata de la población víctima del conflicto armado en el Municipio de San José del Guaviare	\$40.000.000	\$ 3,547,600.00	23202010020105	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$ 20,052,400.00	23202010020105	1.2.4.3.04- SGP- Propósito General- Libre destinación municipios categorías 4,5,6	10 meses	2022950010022, denominado "Reparación integral, oportunidad y progreso para las víctimas del conflicto armado en el Municipio de San José del Guaviare"
			\$ 1,000,000.00	23202010030109	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación					
			\$ 1,452,400.00	23202020060111	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación					



*"Oportunidad y Progreso para Todos"*

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889  
 Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Código Postal: 950001  
[alcaldia@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](mailto:alcaldia@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)  
[www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](http://www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)





Nit. 800.103.180-2

**República de Colombia**  
**Municipio de San José del Guaviare**  
**Secretaría de Obras Públicas**  
**Alcaldía Municipal**



5	Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada para el Centro Administrativo Municipal y algunos inmuebles del Municipio de San José del Guaviare	\$ 213.000.000	\$ 31,950,000	212020200902	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$ 181.050.000	212020200902	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	12 Meses	2022950010033, denominado: asistencia a gastos de funcionamiento de la alcaldía del municipio de San José del Guaviare
<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE DE SANJOSE</b>										
1	Contratar el suministro de bienes y servicios para garantizar la logística necesaria para la realización de competencias deportivas y recreativas en el marco del festival de verano en el Municipio de San José del Guaviare	\$40.000.000	\$6.000.000	23202020060101	1.2.4.3.04- SGP – Propósito General – libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	\$34.000.000	23202020060101	1.2.20.00- Ingreso Corrientes de destinación específica por acto administrativo	75 DIAS	2022950010070 denominado: Apoyo logístico para la realización de competencias deportivas y recreativas en el marco del festival de verano en el Municipio de San José del Guaviare"

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal de San José del Guaviare para que en coordinación con la Secretaria de Hacienda Municipal realicen los ajustes presupuestales necesarios en el Presupuesto municipal, para aplicar las vigencias futuras antes autorizadas.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, sanción y publicación.

Presentado por el Señor Alcalde Municipal,

  
**RAMÓN GUEVARA GÓMEZ**  
Alcalde Municipal

Solicitó: Ramón Guevara Gómez/ Alcalde Municipal.  
Revisión Jurídica: Mayra Andrea Hernández Segura/Secretaría Jurídica Municipal.  
Revisó: Juan Carlos López Rodríguez/ Secretario de Hacienda  
Revisó: Víctor Manuel Echavarría Vargas/ Secretario de Obras Públicas  
Revisó: Leidy Johana Silva Segura/Secretaría Administrativa y de Desarrollo Social  
Revisó: Oscar Eduardo Manrique Correa/Director Imdes



*"Oportunidad y Progreso para Todos"*  
**Conmutador 5849214- 5849483- 5840889**  
**Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Código Postal: 950001**  
[alcaldia@sanjosedelquaviare-quaviare.gov.co](mailto:alcaldia@sanjosedelquaviare-quaviare.gov.co)  
[www.sanjosedelquaviare-quaviare.gov.co](http://www.sanjosedelquaviare-quaviare.gov.co)





Nit. 800.103.180-2

República de Colombia  
Municipio de San José del Guaviare  
Secretaría de Obras Públicas  
Alcaldía Municipal



**PROYECTO DE ACUERDO No**  
(septiembre de 2022)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023".**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

De manera atenta, me permito remitir el presente proyecto de acuerdo con el fin de que sea estudiado por los miembros de la Honorable Corporación, el cual busca autorizar al Alcalde Municipal de San José del Guaviare para comprometer vigencias futuras financiadas con recursos de diferentes programas de la entidad.

La Secretaría de Obras Públicas ha realizado importantes intervenciones en mejoramientos y mantenimientos viales en la vigencia actual y las vigencias anteriores, sin embargo, muchas vías urbanas y terciarias se encuentran en condiciones críticas, porque las propiedades del material del que están conformadas, no son de mayor compactación y durabilidad, además se le atañen los siguientes problemas:

- 2 "Depresiones (hundimientos), que promueven la acumulación de aguas lluvias y saturan el terreno, ocasionando acolchonamiento de la subrasante y capa de rodadura
- Fisuras como CV lejas (Piel de Cocodrilo), se da en materiales con alto contenido de arcillas y es producto de procesos de humedecimiento y secado del material, dejando evidencias de fisuras que se entrelazan y afectan gran parte de la vía, provocando mayores filtraciones a estratos inferiores y pérdida parcial de la superficie de rodadura (baches)
- Ahuellamientos, son deformaciones longitudinales continuas a lo largo de las huellas de canalización del tránsito, por materiales inadecuados de capa de rodadura, Corrugaciones en la vía, Corresponde a surcos constituidos por crestas en el sentido transversal de la vía que producen una superficie irregular y poco segura para los usuarios, se presenta por falta de cohesión en los materiales de la capa de rodadura
- Surcos de erosión sobre la capa de rodadura, este tipo de daño se manifiesta por depresiones alargadas en el sentido del flujo del tránsito, las cuales se producen por erosión directa sobre la capa de rodadura de agentes ambientales (Agua y viento)
- factores antrópicos (tránsito vehicular).  
Adicional a estos factores se le suman:
- la mala calidad del material de rodadura
- fallas en los procesos constructivos
- perfilado inadecuado de la superficie
- Otros daños de estructuras complementarias, que corresponde a los daños o deficiencias de las estructuras propias de la vía, como lo son cunetas perimetrales, box culvert, taludes de corte, encoles y descoles; problemas que requirieren mejoramientos y mantenimientos rutinarios y periódicos".

Para las actividades de mejoramiento y mantenimiento vial se dispone de tres (3) kit de maquinaria en el Municipio, conformados por: tres (3) Volquetas, tres (3) Motoniveladoras, dos (2) retrocargadoras,

<sup>2</sup> informe final del contrato de consultoría 317 de 2014, cuyo objeto corresponde a: "actualización de planes, programas y estrategia vial de los sub programas, pavimentación y estabilización de vías urbanas y red terciaria según plan de desarrollo "abriendo campo para el desarrollo 2012-2015 del municipio de san José del Guaviare, departamento del Guaviare"



*"Oportunidad y Progreso para Todos"*

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889  
Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Código Postal: 950001  
[alcaldia@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](mailto:alcaldia@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)  
[www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](http://www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)





Nit. 800.103.180-2

**República de Colombia**  
**Municipio de San José del Guaviare**  
**Secretaría de Obras Públicas**  
**Alcaldía Municipal**



un (1) buldócer, Dos (2) Vibrocompactadores y dos (2) camionetas para transportar los operarios y estar disponible al servicio del mejoramiento vial.

Para realizar los mejoramientos y mantenimientos viales tanto en el sector urbano como en el sector rural finalizando la vigencia 2022 y primer trimestre de la vigencia 2023 la Secretaría de Obras públicas Municipal no cuenta con combustibles y lubricantes para la maquinaria.

La maquinaria trabaja de manera ardua con el cambiante e inestable clima de la región, el cual puede cambiar de un día soleado a lluvias intensas en menos de una hora, lo cual, en conjunción con el terreno tan heterogéneo en el que se opera, pasando de lodazales y fangos a terrenos rocosos y áridos, aumentan las posibilidades a daños mecánicos, eléctricos, hidráulicos, pérdida de fluidos, aceites, desgaste de sus componentes, y todos aquellos generados por el simple uso y pasar del tiempo.

También tienden a presentarse accidentes en las zonas de trabajo, donde, por el propio peso de las mismas, el estado de las vías y factores climáticos, genera que la maquinaria tienda a enterrarse o deslizarse sobre las cunetas; esto genera la necesidad de la liberación de los mismos, donde generalmente se causa averías en los sistemas de transmisión, rompimiento de cardan, sistemas de suspensión, chasis, "bumper" afectando la estructura física de los vehículos. Además de esto, los niveles de las aguas de los afluentes en las áreas rurales superan la altura a la que se encuentran las transmisiones de las cajas de cambios, sufriendo filtraciones de aguas en cajas y bloques de motor, generando nuevas reparaciones de los sistemas de operatividad de la maquinaria.

Es importante resaltar que ejecutando el mantenimiento y mejoramiento vial se beneficia a toda la población tanto rural como urbana del Municipio, ya que las vías en buen estado permiten el tránsito y transporte vehicular sin dificultades permitiendo una fácil movilización de personas y el acceso para ingresar y extraer del área rural los productos agrícolas y ganaderos para la comercialización permitiendo generar desarrollo en cada una de las comunidades. La realización de las actividades anteriormente descritas requiere de un suministro constante de combustible y lubricantes necesarios que garanticen la operación diaria del Kit de maquinaria Municipal.

Por su parte la Secretaría Administrativa y de Desarrollo social tiene a su cargo funciones administrativas, de funcionamiento, talento humano, orden público, seguridad y convivencia, y le corresponde además liderar los programas sociales contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 **"Oportunidad y Progreso para Todos"**, los cuales son alrededor de once programas, así: 1. "OPORTUNIDAD Y PROGRESO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", 2 "OPORTUNIDAD Y PROGRESO PARA LOS ADULTOS MAYORES", 3 "OPORTUNIDAD Y PROGRESO PARA LOS INDÍGENAS", 4 "OPORTUNIDAD Y PROGRESO PARA LOS AFRODESCENDIENTES" 5 "OPORTUNIDAD Y PROGRESO PARA LA DIVERSIDAD SEXUAL", 6 "OPORTUNIDAD Y PROGRESO PARA LAS MUJERES", 7 "OPORTUNIDAD Y PROGRESO PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES", 8 "OPORTUNIDAD Y PROGRESO PARA LA JUVENTUD", 9 "REDUCCIÓN Y SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA CON OPORTUNIDAD Y PROGRESO PARA TODOS", 10 "OPORTUNIDAD Y PROGRESO PARA LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO" y 11 "DERECHOS HUMANOS, CON OPORTUNIDAD Y PROGRESO DE TODOS"; en el marco de los cuales le corresponde proteger los derechos de las personas en estado de vulnerabilidad, como adultos mayores, niños, niñas y adolescentes, personas víctimas, internos de la cárcel Municipal, entre otros.

Para proteger los derechos de las personas en estado de vulnerabilidad, como adultos mayores, niños, niñas y adolescentes, personas víctimas, internos de la cárcel Municipal, entre otros, le corresponde al Municipio garantizar de manera permanente, continua e ininterrumpida, la disponibilidad de bienes y



*"Oportunidad y Progreso para Todos"*

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889  
Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Código Postal: 950001  
[alcaldia@sanjosedelquaviare-quaviare.gov.co](mailto:alcaldia@sanjosedelquaviare-quaviare.gov.co)  
[www.sanjosedelquaviare-quaviare.gov.co](http://www.sanjosedelquaviare-quaviare.gov.co)





Nit. 800.103.180-2

**República de Colombia**  
**Municipio de San José del Guaviare**  
**Secretaría de Obras Públicas**  
**Alcaldía Municipal**



servicios, y para ello realizar la contratación de personal para el funcionamiento de hogares de paso, de víveres, carnes y elementos de aseo para la cárcel municipal y hogares de paso; la suscripción del convenio para la operatividad y atención del adulto mayor en el centro de atención Hogar Amigo HOGAMI y la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada para el Centro Administrativo Municipal y algunos inmuebles del Municipio de San José del Guaviare, ayudas humanitarias para víctimas, así:

### **Hogares de Paso**

Lo que corresponde al funcionamiento y operatividad de los hogares de paso, obedece a lo establecido en la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia, que en su artículo 58 asigna la responsabilidad a Alcaldes y Gobernadores de organizar, con asistencia técnica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), las redes de hogares de paso. De acuerdo con esta misma Ley se define como red de hogares de paso "el grupo de familias registradas en el programa de protección de los niños, las niñas y los adolescentes, que están dispuestas a acogerlas de manera voluntaria y subsidiada por el Estado, en forma inmediata, para brindarles el cuidado y atención necesarios". Así las cosas, en cumplimiento a la Ley 1098 de 2006 y el Lineamiento Técnico expido por el ICBF sobre las modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos amenazados y/o vulnerados, le corresponde a la administración municipal proveer los recursos que permitan la dotación y funcionamiento de los hogares de paso; Suministrar a las familias y operadores, los registros y demás condiciones indispensables para la implementación y desarrollo de esta modalidad de atención y realizar control periódico sobre el manejo de los mismos, y Realizar oportunamente los pagos de los aportes correspondientes al sostenimiento de los cupos y a los servicios efectivamente prestados, así como los estímulos a la labor acordados por el ente territorial con las familias participantes.

Durante la vigencia 2022, se contrató mediante la modalidad de prestación de servicios de apoyo a la gestión dos (2) señoras (familias) para el funcionamiento de dos (2) hogares de paso, cada uno con una capacidad de atención de 4 niños semanalmente, y mediante contrato de suministro se garantizó los víveres, elementos de aseo, prendas de vestir, juegos didácticos y demás elementos necesarios para el funcionamiento de los mismos. Por esta razón, y teniendo en cuenta que la demanda de atención en esta modalidad de ubicación inicial de niños, niñas con derechos inobservados o vulnerados es permanente, es de vital importancia para la Administración Municipal brindar este servicio de manera continua, por lo que se requiere contratar el personal requerido que permita brindar protección integral a los niños, niñas y adolescentes que se encuentren vinculados a procesos administrativos de restablecimientos de derechos en virtud de la ley 1098 de 2006.

### **Adultos mayores**

La Ley 1276 de 2009 tiene por objeto "la protección de las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II del Sisben, a través de los Centros de Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida", para dar cumplimiento a lo estipulado en su artículo en 3 establece la creación de un tributo llamado Estampilla para el Bienestar al Adulto Mayor, "Autorízase a las Asambleas departamentales y a los Concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional".

Según la precitada norma en el artículo 7 define al Centro de Vida como el "conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una



*"Oportunidad y Progreso para Todos"*

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889  
Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Código Postal: 950001  
[alcaldia@sanjosedelquaviare-quaviare.gov.co](mailto:alcaldia@sanjosedelquaviare-quaviare.gov.co)  
[www.sanjosedelquaviare-quaviare.gov.co](http://www.sanjosedelquaviare-quaviare.gov.co)





Nit. 800.103.180-2

**República de Colombia**  
**Municipio de San José del Guaviare**  
**Secretaría de Obras Públicas**  
**Alcaldía Municipal**



*atención integral, durante el día, a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar”.*

En este orden de ideas el Municipio de San José del Guaviare a través del Acuerdo Municipal 039 de 2012 *“por medio del cual se crea y reglamenta la estampilla para el bienestar del adulto mayor”*, como programa institucional encargado de ejecutar las acciones establecidas en la política Nacional de Envejecimiento y Vejez.

El funcionamiento de los Centros de Vida y/o Centros de Bienestar tienen el objetivo de garantizar la atención integral y mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores y dar estricto cumplimiento a lo ordenado por el artículo 11 de la Ley 1276 de 2009. De la misma manera, permite brindar una atención integral al Adulto mayor en conjunto con la sociedad y la familia, promoviendo actividades de orden interno y externo, animación sociocultural, actividades de socialización e integración familiar, y en tal sentido fomentar la creatividad y el uso del tiempo libre a través de espacios intergeneracionales. En el contexto local de San José del Guaviare, existe un numeroso grupo poblacional conformado por adultos mayores que por circunstancias económicas, sociales, familiares y por supuesto físicas, presentan mayor vulnerabilidad y demandan atención especial de la sociedad, la familia y el Estado, donde pese a los esfuerzos del Gobierno Nacional y de la Administración Municipal en cuanto a brindar asistencia a este tipo de población a través del HOGAMI, se tiene un censo de más de 50 solicitudes de adultos mayores que aún están a la espera de ayuda y protección por parte del Estado.

Es importante anotar, que el Municipio cuenta con el bien inmueble ubicado en la Carrera 27 No. 5-60 del Barrio 20 de Julio de San José del Guaviare destinado al programa de atención integral a través del Hogar Amigo Hogami a los adultos mayores del Municipio de San José del Guaviare por lo que es necesario contar con los bienes y servicios necesarios para dar operatividad a este hogar, esto a través de la suscripción de un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro que cuente con la idoneidad necesaria.

### **Cárcel Municipal**

En cumplimiento al Código Penitenciario y Carcelario, Ley 65 de 1993, el cual establece que es el Estado por medio de los entes territoriales, quienes deben otorgar a los internos que se encuentran bajo su responsabilidad, las condiciones mínimas de subsistencia requeridas, al punto de que éstos vean garantizados sus derechos fundamentales. Y en el artículo 17 de la misma Ley, establece que corresponde a los departamentos y municipios, la administración, sostenimiento y vigilancia de las cárceles para las personas detenidas preventivamente y condenadas por contravenciones que impliquen privación de la libertad, por orden de autoridad policiva; para ello deberá incluirse en los respectivos presupuestos municipales y departamentales, las partidas necesarias para cubrir los gastos de sus cárceles, como pagos de empleados, raciones de presos, vigilancia de los mismos, gastos de remisiones y viáticos, materiales y suministros, compra de equipos y demás servicios.

Para conservar la integridad personal de los internos, deben tenerse en cuenta diferentes factores, dentro de ellos la debida alimentación. Los internos deben recibir su alimentación diaria (desayuno, almuerzo y cena), la cual tendrá que responder a condiciones mínimas de higiene, valor nutricional y una calidad y cantidad que les permita su sana y completa nutrición. Igualmente se requiere que las instalaciones del Centro Carcelario estén a diario en óptimas condiciones de higiene y salubridad, lo que conlleva a un trato más humano con los reclusos; acción que hace parte de la atención integral a la que está obligada la Administración Municipal para con este grupo poblacional.

El Centro Carcelario del Municipio de San José del Guaviare, es la única instancia receptora de población capturada por algún tipo de delito o contravención a las normas o leyes vigentes, provenientes de los Municipios de Calamar, Miraflores, Puerto Concordia y el Retorno. Esta situación atribuye un alto ingreso de población carcelaria, que para el 23 de agosto de 2022 asciende a Ciento Trece (113) personas (según



*“Oportunidad y Progreso para Todos”*

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889  
Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Código Postal: 950001  
[alcaldia@sanjosedelquaviare-quaviare.gov.co](mailto:alcaldia@sanjosedelquaviare-quaviare.gov.co)  
[www.sanjosedelquaviare-quaviare.gov.co](http://www.sanjosedelquaviare-quaviare.gov.co)





Nit. 800.103.180-2

**República de Colombia**  
**Municipio de San José del Guaviare**  
**Secretaría de Obras Públicas**  
**Alcaldía Municipal**



el reporte de ingresos reportado por la dirección del Centro Carcelario), así mismo, surge la necesidad de gestionar recursos con estos Municipios para garantizar el sostenimiento del centro carcelario, brindando condiciones adecuadas de alimentación e higiene.

Durante la vigencia 2022 se suscribió el contrato de Suministro N°236 de 2022, cuyo objeto se refiere a **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, VÍVERES Y CARNES PARA LA ATENCIÓN A LOS INTERNOS DE LA CÁRCEL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE"** por el término de Ciento cincuenta días o hasta agotar el recurso contratado, plazo contado a partir de la suscripción del acta de inicio de fecha veintisiete (27) de mayo de 2022, por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250,000,000), con adición de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$125.000.000) y prórroga de Setenta y cinco (75) días más, con fecha prevista de vencimiento el 14 de diciembre de 2022. Siendo necesario para esa fecha dar continuidad a la entrega de carnes, víveres y elementos de aseo para el normal funcionamiento del centro carcelario. Por lo que se debe contratar la adquisición de elementos de aseo, víveres y carnes, con destino a la Cárcel del Municipio de San José del Guaviare garantizando la asistencia alimentaria y las condiciones mínimas de seguridad, salubridad e higiene que posibiliten una permanencia digna de los reclusos.

### **Ayudas humanitarias Víctimas**

La Ley 1448 de 2011 crea mecanismos para indemnizar económica y moralmente a las víctimas, así como para devolverles aproximadamente seis (6) millones de hectáreas a quienes la han perdido a causa del conflicto armado, cuatro millones (4.000.000) de ellas abandonadas y dos millones (2.000.000) despojadas directa e indirectamente; y para el caso particular del Municipio de San José del Guaviare, según reporte de la Red Nacional de Información; se encuentran inscritas en el Registro Único 29.904 víctimas del conflicto armado, lo que relaciona que la alcaldía debe garantizar la permanencia del personal para atender a la población en situación de desplazamiento y otras víctimas, de manera individual desde el momento en que se presente la declaración y se realiza la inscripción en el Registro Único de Víctimas - RUV, para posteriormente entregar ayuda humanitaria inmediata a aquellas personas o familias que se encuentren en situación de vulnerabilidad, según lo estipula el Artículo 47 de la Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras, Ayuda Humanitaria, Atención y Asistencia:

*"(...)recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma.*

*Las víctimas de los delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, recibirán asistencia médica y psicológica especializada de emergencia" (Artículo 3).*

Así mismo, se requiere la atención de manera inmediata en caso de presentarse hechos victimizantes que afecten a la población de manera masiva como desplazamiento o actos terroristas, momento en que se debe activar el plan de contingencias para la atención humanitaria de la emergencia, realizar los censos y articular la oferta institucional del Sistema Nacional para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas -SNARIV.

El mismo marco normativo, puntualiza que **"las entidades territoriales deben garantizar ayuda humanitaria inmediata a las víctimas de hechos diferentes al desplazamiento forzado**



*"Oportunidad y Progreso para Todos"*

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889  
Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Código Postal: 950001  
[alcaldia@sanjosedelquaviare-quaviare.gov.co](mailto:alcaldia@sanjosedelquaviare-quaviare.gov.co)  
[www.sanjosedelquaviare-quaviare.gov.co](http://www.sanjosedelquaviare-quaviare.gov.co)





Nit. 800.103.180-2

**República de Colombia**  
**Municipio de San José del Guaviare**  
**Secretaría de Obras Públicas**  
**Alcaldía Municipal**



**ocurridos durante los últimos tres (3) meses, cuando éstas se encuentren en situación de vulnerabilidad acentuada como consecuencia del hecho...** (Negrilla fuera de texto). Adicionalmente el artículo 108 del mismo Decreto, complementa que *“la entidad territorial receptora de la población víctima de desplazamiento, debe garantizar los componentes de alimentación, artículos de aseo, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina y alojamiento transitorio, mientras se realiza el trámite de inscripción en el Registro Único de Víctimas”*, citando el Artículo 102 del Decreto 4800 de 2011.

El municipio de San José del Guaviare tiene una alta demanda de asistencia humanitaria inmediata, por la recepción de familias y personas que han sufrido desplazamiento forzado u otros hechos victimizantes en el Departamento del Guaviare y en otras regiones del país, los cuales ingresan a la ruta de atención a través de las declaraciones que hacen ante el Ministerio Público. Adicionalmente, se debe prever que el número de integrantes de cada núcleo familiar es indeterminado y que la Unidad de Víctimas tarda en promedio tres (3) meses para incluir a los núcleos familiares en el Registro Único de Víctimas (RUV) e iniciar la etapa de emergencia, lo cual hace que el Municipio deba tener suficientes bienes y servicios, y prorrogue el tiempo de atención a las familias. Teniendo en cuenta que *se debe garantizar la asistencia humanitaria inmediata - AHI* en cada uno de los componentes (alimentos, aseo, cocina, menaje, alojamiento temporal), que son de obligatorio cumplimiento.

Es por esto que se requiere disponer de recursos suficientes para la asistencia en alimentos, aseo, cocina, menajes y alojamiento transitorio a las familias que se vienen atendiendo desde el año 2020 y para las nuevas familias que sufran hechos victimizantes en el año 2023, de manera que no se afecte la continuidad de la asistencia para la subsistencia mínima de las familias en garantía de los derechos como obligatorio cumplimiento por la competencia del ente territorial; así mismo, en los principios de concordancia que dicta marco del Decreto 4800 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 1448 DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” y demás aspectos que prevé la normatividad nacional y territorial en este aspecto. Por lo anterior, la Alcaldía Municipal una vez planteada la necesidad de dar continuidad a la entrega de Ayuda Humanitaria en la etapa inmediata de manera individual o familiar y en posibles eventos masivos, dando cumplimiento a la Ley 1448 de 2011, al Plan de Acción Territorial y al Plan de Contingencias, que debe garantizar la subsistencia mínima de las víctimas y contribuyendo a aliviar los efectos del conflicto armado interno. Además, en cumplimiento a los objetivos trazados por la Administración Municipal en el Subprograma Oportunidad y progreso para las Víctimas del Conflicto Armado, requiere la presente contratación de suministro de bienes y servicios como parte de las acciones de mayor trascendencia en materia sectorial de atención a víctimas en el municipio de San José del Guaviare.

### **Vigilancia y Seguridad Privada**

**De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 y 3 del Decreto 356<sup>3</sup> de 1994** los servicios de vigilancia y seguridad privada, comprende todas las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin, los cuales solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, con base en potestad discrecional, orientada a proteger la seguridad ciudadana.

<sup>3</sup> “Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada”



*“Oportunidad y Progreso para Todos”*

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889  
Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Código Postal: 950001  
[alcaldia@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](mailto:alcaldia@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)  
[www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](http://www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)





Nit. 800.103.180-2

**República de Colombia**  
**Municipio de San José del Guaviare**  
**Secretaría de Obras Públicas**  
**Alcaldía Municipal**



**En este orden de ideas**, la Administración Municipal requiere contratar con una empresa debidamente autorizada la protección de la estructura física de cada una de las edificaciones donde se cumplen sus funciones, los bienes muebles y enseres como: computadores, fotocopiadoras, escritorios, archivadores, vehículos y otros que se encuentran en estas instalaciones; velando por la protección de la vida y la integridad personal de quienes laboran allí, así como de la comunidad en general que accede a los trámites y/o servicios que ofrece la entidad. Estas instalaciones son: centro administrativo ubicado en la calle 8 No. 23-87 barrio El Centro; Secretaría Municipal de Tránsito y Transporte ubicada en la calle 9D No. 19-50 barrio Porvenir; Secretaría de Obras Públicas Municipales ubicada en la carrera 24 No. 9-115; Casa Lúdica del Municipio ubicada en la Carrera 24 No. 20-96 Barrio La Esperanza; Biblioteca Pública Municipal ubicada en la carrera 20 No. 18-05 Barrio Santa Rosita y Cementerio Municipal ubicado en la avenida colonizadores vía terpel.

Durante la vigencia 2022, se suscribió el contrato N° 230 de 2022, con fecha de inicio trece (13) de mayo de 2022, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL Y ALGUNOS INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE", por valor de NOVENTA MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$90,042,732.00), por el termino de NUEVE (9) MESES EN TODO CASO NO EXCEDERÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022., sin embargo, debido a la fecha de firma del contrato y acta de inicio del mes de mayo por términos en la selección del proveedor, para la vigencia 2023 se pretende contratar mediante vigencias futuras para dar inicio a la prestación del servicio de vigilancia de manera oportuna garantizando la protección de las instalaciones de la Alcaldía de San José, sus funcionarios y comunidad en general.

En igual sentido el Instituto Municipal de Deportes con ocasión a la celebración del Festival de Verano del Municipio de San José del Guaviare ha proyectado la realización y promoción de actividades encaminadas al fortalecimiento deportivo, cultural y promocional de los sitios turísticos del municipio, mediante espacios de participación e integración ciudadana, los cuales incentivan a más personas a visitar nuestro municipio, mejorando así que los ciudadanos propios y visitantes promuevan las manifestaciones culturales y turísticas de nuestro municipio; en este sentido la administración municipal debe velar por la realización y organización de cada una de las actividades que se desarrollen en el marco de la promoción y divulgación de Nuestro Municipio como un destino turístico, en el marco del desarrollo del festival, principalmente para el instituto lo que concierne a la realización de competencias y eventos deportivos en el marco del festival, garantizando con ello participación deportiva de la comunidad y de foráneos que concurren a nuestro Municipio, por lo que se requiere CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA LOGÍSTICA DE LAS COMPETENCIAS Y EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MARCO DEL FESTIVAL DE VERANO A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.

Con base en lo anterior, es necesario iniciar en el menor tiempo posible los procesos contractuales que garanticen la satisfacción de las necesidades expuestas; contratos que con los recursos disponibles para la vigencia 2022, no son posible adelantar, por cuanto estos son insuficientes para las cantidades totales que se requieren adquirir.

De esta manera se evidencia la necesidad de comprometer como vigencia futura las siguientes sumas, con las cuales se espera iniciar de manera pronta los procesos de contratación, así:

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES										
#	Descripción	Valor Total	Vigencia 2022	Rubro	Fuente	Vigencia 2023	Rubro	Fuente	Plazo	Proyecto



*"Oportunidad y Progreso para Todos"*

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889  
Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Código Postal: 950001  
[alcaldia@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](mailto:alcaldia@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)  
[www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](http://www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)





Nit. 800.103.180-2

**República de Colombia**  
**Municipio de San José del Guaviare**  
**Secretaría de Obras Públicas**  
**Alcaldía Municipal**



#	Descripción	Valor Total	Vigencia 2022	Rubro	Fuente	Vigencia 2023	Rubro	Fuente	Plazo	Proyecto
1	Contratar dos (2) personas naturales como apoyo a la prestación de servicios de hogar de paso, para la operatividad de hogares de paso en el municipio de San José del Guaviare.	\$ 32,890,000	\$ 4,933.500	23202020090109	1.2.4.3.03 - SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	\$27.956.500	23202020090109	1.2.4.3.03 - SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	12 Meses	2022950010017, denominado "Desarrollo del Programa Oportunidad y Progreso para los Niños, Niñas y Adolescentes, del municipio de San José Del Guaviare"
2	Contratar el suministro de elementos de aseo, víveres, y carnes para la atención a los internos de la cárcel del Municipio de San José del Guaviare	\$ 300.000.000	\$ 15,000,000.00	23202010020104	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$255.000.000	23202010020104	1.2.4.3.04- SGP-Propósito General- Libre destinación municipios categorías 4,5,6	7.5 Meses	2022950010021 denominado "Desarrollo del programa Derechos Humanos, con oportunidad y progreso para todos 2022 en el Municipio de San José Del Guaviare"
		\$ 30,000,000.00	23202010020104	1.2.4.3.03 - SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión						
3	Convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para garantizar la atención y servicio integral a los adultos mayores a través del hogar amigo hogami del municipio de San José del Guaviare	\$378.000.000	\$ 30,000,000.00	2320202009010401	1.3.3.0.00 - Recursos del Balance de libre destinación	\$300.000.000	2320202009010401	1.2.3.1.19- Estampillas	6 meses	2022950010020, denominado "Desarrollo del programa Oportunidad y Progreso para los Adultos Mayores del Municipio de San José Del Guaviare"
		\$ 18,590,200.00	2320202009010401	1.2.4.3.03 - SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión						
		\$ 12,003,800.00	2320202009010401	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación						
		\$ 17,406,000.00	2320202009010401	1.2.4.3.04 - SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6						
4	Contratar el suministro de bienes y servicios para ayudas humanitarias en la etapa inmediata de la población víctima del conflicto armado en el Municipio de San José del Guaviare	\$40.000.000	\$ 3,547,600.00	23202010020105	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$ 20,052,400.00	23202010020105	1.2.4.3.04- SGP-Propósito General- Libre destinación municipios categorías 4,5,6	10 meses	2022950010022, denominado "Reparación integral, oportunidad y progreso para las víctimas del conflicto armado en el Municipio de San José del Guaviare"
		\$ 1,000,000.00	23202010030109	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$ 5,800,000.00	23202010030109				
		\$ 1,452,400.00	23202020060111	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$ 8,147,600.00	23202020060111				

*"Oportunidad y Progreso para Todos"*

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889  
 Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Código Postal: 950001  
[alcaldia@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](mailto:alcaldia@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)  
[www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](http://www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)





Nit. 800.103.180-2

**República de Colombia**  
**Municipio de San José del Guaviare**  
**Secretaría de Obras Públicas**  
**Alcaldía Municipal**



5	Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada para el Centro Administrativo Municipal y algunos inmuebles del Municipio de San José del Guaviare	\$ 213.000.000	\$ 31,950,000	212020200902	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$ 181.050.000	212020200902	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	12 Meses	2022950010033, denominado: asistencia a gastos de funcionamiento de la alcaldía del municipio de San José del Guaviare
<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE DE SANJOSE</b>										
1	Contratar el suministro de bienes y servicios para garantizar la logística necesaria para la realización de competencias deportivas y recreativas en el marco del festival de verano en el Municipio de San José del Guaviare	\$40.000.000	\$6.000.000	23202020060101	1.2.4.3.04- SGP – Propósito General – libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	\$34.000.000	23202020060101	1.2.20.00- Ingreso Corrientes de destinación específica por acto administrativo	75 DIAS	2022950010070 denominado: Apoyo logístico para la realización de competencias deportivas y recreativas en el marco del festival de verano en el Municipio de San José del Guaviare”

Anexo: Acta de Comfis

Con sentido de aprecio.

  
**RAMÓN GUEVARA GÓMEZ**  
 Alcalde Municipal

Solicitó: Ramón Guevara Gómez/ Alcalde Municipal.  
 Revisión Jurídica: Mayra Andrea Hernández Segura/Secretaria Jurídica Municipal.  
 Revisó: Juan Carlos López Rodríguez/ Secretario de Hacienda  
 Revisó: Víctor Manuel Echavarría Vargas/ Secretario de Obras Públicas  
 Revisó: Leidy Johana Silva Segura/Secretaria Administrativa y de Desarrollo Social  
 Revisó: Oscar Eduardo Manrique Correa/Director Imdes



*“Oportunidad y Progreso para Todos”*

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889  
 Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Código Postal: 950001  
[alcaldia@sanjosedelquaviare-quaviare.gov.co](mailto:alcaldia@sanjosedelquaviare-quaviare.gov.co)  
[www.sanjosedelquaviare-quaviare.gov.co](http://www.sanjosedelquaviare-quaviare.gov.co)

